

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18va Asamblea  
Legislativa

1ra Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017

| MEDIDA   | COMISIÓN  | TÍTULO   |
|--|---|--|
| <b>R. DEL S. 44</b><br><br>(Por el señor Nazario Quiñones)   | <b>ASUNTOS INTERNOS</b><br><br>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)               | Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de licenciamiento de instituciones que ofrezcan modalidad acelerada y otras modalidades no tradicionales de educación y su fiscalización por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar el cumplimiento con dicho requisito y la necesidad de establecer alternativas al mismo; y para otros fines relacionados.  |
| <b>R. DEL S. 58</b><br><br>(Por la señora Laboy Alvarado y el señor Neuman Zayas)                                | <b>ASUNTOS INTERNOS</b><br><br>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título) | Para ordenar a la Comisión de Seguridad <del>Publica</del> <u>Pública</u> del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a las denuncias de venta de rangos en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.  |
| <b>R. DEL S. 61</b><br><br>(Por la señora López León, los señores Bhatia Gautier y Torres Torres (Por Petición)) | <b>ASUNTOS INTERNOS</b><br><br>(Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título)                              | Para ordenar a <del>las comisiones</del> <u>la Comisión</u> de Salud; <del>y de Educación y Reforma Universitaria</del> del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la situación que enfrentan los menores con problemas de salud mental en Puerto Rico, como ésta afecta la enseñanza en el salón de clases del sistema educativo, la prestación de los servicios que reciben y el tipo y suficiencia de la capacitación profesional que se les ofrece a los maestros para lidiar con dicha problemática, entre otros aspectos relacionados. |

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 7 17 PM 4:56  
TRAMITES Y PEDIDOS SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 44

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 44, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 44 propone realizar una investigación sobre el proceso de licenciamiento de instituciones que ofrezcan modalidad acelerada y otras modalidades no tradicionales de educación y su fiscalización por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar el cumplimiento con dicho requisito y la necesidad de establecer alternativas al mismo; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 44, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 44**

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de licenciamiento de instituciones que ofrezcan modalidad acelerada y otras modalidades no tradicionales de educación y su fiscalización por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar el cumplimiento con dicho requisito y la necesidad de establecer alternativas al mismo; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010, mejor conocido como el Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico, según enmendado, delegó en la Agencia velar por que la educación ofrecida en el país, satisfaga a quienes la reciben. El Consejo es la Agencia llamada a promover la diversidad en la educación y a su vez, el organismo llamado a velar por la excelencia en el desarrollo de nuevas ofertas educativas. Como parte de sus funciones el Consejo requerirá a las instituciones educativas que cumplan con unos requisitos de licenciamiento con el propósito de proteger el interés público, sin intervenir con el derecho de cada institución a la libertad académica.

Sin embargo, por los pasados años hemos notado una proliferación de centros de educación acelerada que ofrecen un diploma de cuarto año de escuela superior en tiempo record.

Algunas instituciones ofrecen la alternativa de completar sus estudios en menos tiempo que en la escuela tradicional bajo la regulación del Consejo o del Departamento de Educación sin ningún inconveniente, otras, sin embargo, prometen otorgar diplomas de cuarto año con solo un

*mb.*

mes de estudios. Este último ejemplo no prepara a los jóvenes con los conocimientos necesarios para continuar estudios o insertarse en el mercado laboral.

Esta Asamblea Legislativa durante los últimos cuatrienios ha compartido con el País su preocupación por una mayor fiscalización de estas entidades. Las múltiples resoluciones investigativas presentadas así lo evidencian.

Nuestro Gobierno tiene la responsabilidad de fomentar, garantizar la educación y promover la diversidad educativa que se ofrece a nuestros ciudadanos, pero también tiene el deber ineludible de asegurar que las instituciones cumplan con los estándares establecidos relativos al aprovechamiento académico de los estudiantes y las altas expectativas del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es precisamente a través del proceso de licenciamiento de instituciones, públicas y privadas, desde el grado de pre kinder hasta el grado doctoral, que el Estado busca por conducto de la Ley Orgánica del Consejo de Educación de Puerto Rico, cumplir con sus funciones buscando crear un balance entre su responsabilidad fiscalizadora y la autonomía institucional.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado, reconoce la importancia de requerir a estas instituciones o centros de educación acelerada cumplir con los requisitos de licenciamiento. Así las cosas, necesitamos conocer el rol que ~~la Agencia~~ CESPR ha efectuado en el proceso de evaluación y fiscalización de las mismas, además de la necesidad de fortalecer la Agencia en su rol fiscalizador.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado  
2 de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el proceso de licenciamiento de instituciones  
3 que ofrezcan modalidad acelerada y otras modalidades no tradicionales de ~~educación~~  
4 educación y su fiscalización por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines  
5 de identificar el cumplimiento con dicho requisito y la necesidad de establecer alternativas al  
6 mismo; y para otros fines relacionados.

7           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
8 recomendaciones ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días ~~a partir~~ después de la aprobación  
9 de esta Resolución.

*mb.*

1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
2 aprobación.

*AMS.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

1 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 58

RECIBIDO FEB 7 17 09:46  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

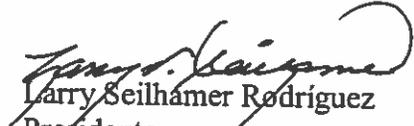
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 58, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 58 realizar una investigación exhaustiva en torno a las denuncias de venta de rangos en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 58, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhámer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 58**

24 de enero de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado* y el señor *Neuman Zayas*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad ~~Publica~~ Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a las denuncias de venta de rangos en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las unidades de seguridad y protección dentro de las agencias gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico están caracterizadas por una multiplicidad de funciones de alto interés para Puerto Rico. En cada una de estas agencias existe un cuerpo de servidores públicos a los que se les confieren unas facultades y discreción para actuar a nombre del Pueblo de Puerto Rico para adelantar uno de los pilares de toda sociedad, su seguridad. La Policía de Puerto Rico y los Oficiales de Corrección del Departamento de Corrección y Rehabilitación son parte integral del andamiaje de seguridad de Puerto Rico. El ejercicio de estas facultades por parte de estos funcionarios requiere en ocasiones la injerencia de estos con derechos ciudadanos protegidos por la Constitución de los Estados Unidos y de Puerto Rico.

En días recientes ha salido a luz pública un esquema escandaloso de ventas de rangos en la Policía Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esto ha desencadenado en que la población se cuestione si realmente los rangos otorgados fueron por mérito propio o por el haber tomado un examen a tales fines o si, por el contrario, tuvo que mediar un pago para la otorgación del mismo. Esta situación no tiene cabida en nuestro sistema de justicia y seguridad. Por tanto, es necesario que investiguemos estas alegaciones y, de ser

*MLB.*

correctas, tomar las medidas necesarias para poner un alto de inmediato. Nuestro Pueblo merece poder confiar en nuestros oficiales del Orden Público.

Es responsabilidad del Senado de Puerto Rico investigar el proceso de otorgación de asensos y rangos tanto en la Policía de Puerto Rico como en el Departamento de Corrección y Rehabilitación para de esta forma evaluar la manera en que se acreditan los procesos dentro de ambas agencias de seguridad pública. Esta investigación redundará en medidas dirigidas a asegurar que la forma en que se otorgan los mismos sea utilizando criterios objetivos y nunca a base de transacciones ilegales. Dichas medidas redundarán en beneficio para nuestros servidores públicos que diariamente arriesgan sus vidas y para el pueblo de Puerto Rico ~~que depende de los primeros.~~

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad ~~Publica~~ Pública a realizar una  
2        investigación exhaustiva en torno a las denuncias de venta de rangos en la Policía de Puerto  
3        Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

4        Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe ~~al Senado de Puerto Rico~~ que  
5        contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término~~ dentro de noventa  
6        días (90) días después de aprobada esta Resolución.

7        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8        aprobación.

*M/S.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 61

ARC  
RECIBIDO FEB 27 2017 11:40 AM  
COMUNICACIONES Y RELACIONES SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

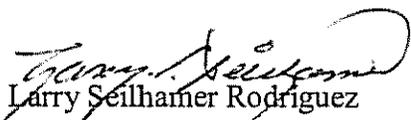
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 61, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 61 propone realizar una investigación exhaustiva sobre la situación que enfrentan los menores con problemas de salud mental en Puerto Rico, como ésta afecta la enseñanza en el salón de clases del sistema educativo, la prestación de los servicios que reciben y el tipo y suficiencia de la capacitación profesional que se les ofrece a los maestros para lidiar con dicha problemática, entre otros aspectos relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 61, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 61**

25 de enero de 2017

Presentada por la señora *López León*, los señores *Bhatia Gautier* y *Torres Torres* (*Por Petición*)

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a ~~las comisiones~~ la Comisión de Salud; ~~y de Educación y Reforma Universitaria~~ del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la situación que enfrentan los menores con problemas de salud mental en Puerto Rico, como ésta afecta la enseñanza en el salón de clases del sistema educativo, la prestación de los servicios que reciben y el tipo y suficiencia de la capacitación profesional que se les ofrece a los maestros para lidiar con dicha problemática, entre otros aspectos relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la Organización Mundial de la Salud, la salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Un estudio sobre el estado de la salud mental en Puerto Rico realizado por la Universidad de Puerto Rico (UPR), a petición de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), reflejó que el 7.3% de la población padece de alguna condición de salud mental seria, el 5.2% cumple con algún criterio de desorden generalizado de ansiedad, el 23.7% padece de alguna condición psiquiátrica y/o abuso de sustancias, el 36.1% de los adultos con problemas de salud mental no reciben servicios, el 23% de los adultos de salud mental también tienen un problema de abuso de sustancias, el 9.7% padece de algún trastorno depresivo severo,

*AMS*

el 18.7% padece de alguna condición psiquiátrica y el 6.3% cumple con algún criterio de desorden de fobia social.

Es evidente que la población más afectada en el país es la clase pobre, aunque la falta de salud mental impacta de alguna forma u otra a todos los ámbitos sociales e instituciones. El Doctor Julio Santana Mariño, quien funge como Director del programa doctoral de psicología clínica de la Universidad Carlos Albizu, opina que; *“La situación socioeconómica que vive Puerto Rico contribuye de manera significativa a estas condiciones”*.

Todos los días Puerto Rico amanece con nuevas víctimas por la falta de atención a la salud mental, viéndose reflejado en asesinatos, suicidios, maltratos, drogadicción y corrupción. Se entiende que los niños(as) de alguna forma u otra, directa o indirectamente se ven afectados en su entorno al igual que en su desarrollo físico y emocional. Las situaciones que enfrentan los menores con problemas de salud mental en Puerto Rico representan, en cierto modo, un peligroso patrón ascendente que pudiera estar llegando a un nivel crítico e inaceptable.

Conforme a las estadísticas obtenidas de un estudio realizado por el Centro de Investigación y Evaluación Sociomédica del Recinto de Ciencias Médicas, el 80% de los menores que residen en áreas urbanas han presenciado violencia doméstica y el 70% reportó ser víctima de violencia en la comunidad. Adicional a esto, se puede percibir que puede haber una relación entre la salud mental y el aprovechamiento académico. Los resultados de la Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA, ahora pruebas METAS) revelan que menos del 45% de los estudiantes del sistema de educación pública fueron proficientes. En cuanto al aprovechamiento académico, se refiere al nivel de conocimiento que un estudiante tiene sobre una o más materias, luego de haber estado expuesto a un proceso formal de enseñanza y aprendizaje.

Estos problemas requieren de un análisis serio y profundo por parte de las agencias gubernamentales responsables de la salud pública y la educación en Puerto Rico. El Departamento de Educación, debe encaminarse a fomentar mediante diferentes iniciativas la salud mental y contribuir al bienestar psicosocial, emocional y aprovechamiento académico de los estudiantes. Más aún, a tales fines se requiere de un cuadro preciso de información para poder desarrollar la legislación necesaria con el fin de combatir los problemas que enfrentan los menores con condiciones de salud mental y cómo afecta su entorno educativo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a ~~las comisiones~~ la Comisión de Salud; ~~y de Educación y~~  
2 ~~Reforma Universitaria~~ del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre  
3 la situación que enfrentan los menores con problemas de salud mental en Puerto Rico, como  
4 ésta afecta la enseñanza en el salón de clases del sistema educativo, la prestación de los  
5 servicios que reciben y el tipo y suficiencia de la capacitación profesional que se les ofrece a  
6 los maestros para lidiar con dicha problemática, entre otros aspectos relacionados.

7            Sección 2.- ~~Las comisiones~~ La Comisión ~~deberán~~ deberá rendir un informe al Senado  
8 ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ que contenga sus hallazgos, conclusiones y  
9 recomendaciones ~~en un término no mayor~~ dentro de (90) días ~~a partir~~ después de la  
10 aprobación de esta Resolución.

11           Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

AMS.